



Resolución Directoral N° 030-2017-BNP/OA

Lima, 21 MAR. 2017

VISTOS: el Informe N° 128-2017-BNP/OA/APER, de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el encargado de funciones del Área de Personal; el Memorando N° 278-2017-BNP/OA, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Administración; respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación a favor de la servidora Amelia Mercedes Alegría Moran, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 11347, de fecha 11 de julio 2016, la servidora Amelia Mercedes Alegría Moran, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación sobre “Negociación Colectiva y Riesgos Psicosociales” del 25 al 29 de julio – 2016, en la ciudad de Bogotá - Colombia;

Que, la Licencia por capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, artículo 35° literal d), y su Reglamento D.S. 005-2012-TR, con su artículo 73°, considerándose que lo solicitado por la servidora está regulado por los artículos ya expuestos en el informe N° 128-2017-BNP/OA/APER;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el artículo 24 numeral e) señala que con derechos de los servidores públicos de carrera: “e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento”;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 109, define la licencia como: “Entiéndase por licencia a la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2017-BNP/OA (Cont.)

autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP de fecha 30 de abril del 2008, establece que: *“La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Todo trabajador de la Biblioteca Nacional del Perú tiene derecho a solicitar Licencias previamente visada por el Jefe inmediato superior.”;*

Que, el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

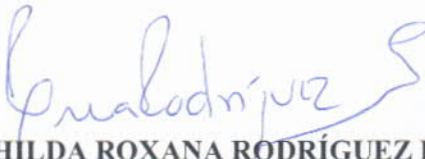
De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la servidora AMELIA MERCEDES ALEGRÍA MORAN, Artesano I, Categoría Remunerativa STC, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, para participar en la capacitación “Negociación Colectiva y Riesgos Psicosociales” en la ciudad de Bogotá – Colombia, con eficacia anticipada del 25 al 29 de julio de 2016.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

